



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTANEA Y ALQUILER
DE EQUIPOS PARA CUBRIR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MIREX.*

*PROCESO COMPRAMENOR
MIREX-DAF-CM-2023-0011*

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

Marzo 2023.

Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

El **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados, Instituciones Nacionales, Extranjeras y Personas Físicas y Jurídicas a presentar propuestas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTANEA Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA CUBRIR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MIREX**, de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes Condiciones Generales.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Los interesados deberán registrarse en el **Departamento de Compras y Contrataciones**, ubicada en la Avenida Independencia No.752 Estancia San Gerónimo, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, según lo establecido en el Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3), se realizará *el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas*. Ambas actividades serán realizadas en el Departamento de Compras ubicado en la dirección institucional antes citada.

1.1 Objetivo y alcance del procedimiento

Convocar al Proceso de Compra Menor para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTANEA Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA CUBRIR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MIREX**, bajo la Referencia: **MIREX-DAF-CM-2023-0011**, de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes Condiciones Generales.

1.2 Procedimiento de Selección

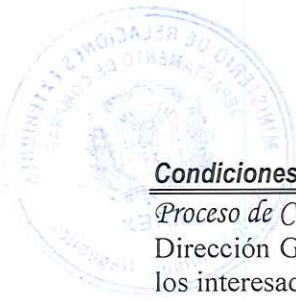
El Procedimiento de Selección aprobado por el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Proceso de Compra Menor** y se realizará mediante **Etapa Única**; y la adjudicación será por **Lote único** a favor del oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con las presentes Condiciones Generales y considerar la calidad de la Oferta Técnica y el costo de la Oferta Económica.

1.3 Órganos Responsables del Proceso

El ente responsable de este proceso de compras es la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Compras y Contrataciones para la adquisición de los bienes y servicios a ser adquiridos en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

1.4 Disponibilidad y Adquisición de las Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios

Las Condiciones Generales estarán disponibles de manera virtual para quienes lo soliciten, en la sección transparencia, página web de la institución (www.mirex.gob.do) y en el portal web de la



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen las Condiciones Generales por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a compras@mirex.gob.do con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido las Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.5.1 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.6 Conocimiento y Aceptación de las Condiciones Generales

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna,



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

establecidos en las presentes Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.7 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (SNCC.F.033) deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$) y en el Formulario de Oferta Económica. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXXX). El oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las Unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en Unidades diferentes a las solicitadas.

1.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

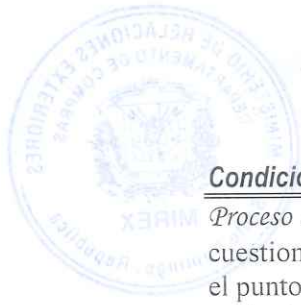
1.9 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.10 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estas Condiciones Generales, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo. El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores informa a todos los interesados que la notificación de resultados de la evaluación de propuestas técnicas “Sobres A” y la notificación de resultados de proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la Presentación y Lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B”; serán notificadas a través de nuestro portal institucional, del portal del órgano rector DGCP, por el correo electrónico suministrados por los participantes en el Listado de Registro de Participantes y en físico en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio. ***Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.***

1.11 Circulares y Enmiendas

El Director Administrativo podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido de las presentes Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido las Condiciones Generales y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, estas Condiciones Generales, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas pasarán a constituir parte integral y vinculante de las presentes Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.12 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a lo solicitado, o excluir algún Ítem del lote necesario para la realización de la propuesta.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la comparación.
- c) La oferta económica que no tenga reflejado los impuestos.
- d) La oferta económica que no esté expresada en pesos dominicanos.
- e) Corregir precios y cantidades en las partidas que impliquen que el monto total afecte su posición en la comparación.

1.13 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.14 Consultas

Los interesados podrán solicitar al MIREX aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** del plazo para la presentación de las Ofertas, conforme se indica en el cronograma de actividades.

Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto mediante el correo compras@mirex.gob.do, o a través del portal transaccional de compras y contrataciones.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas.

Dentro del plazo previsto, y hasta el agotamiento del **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo de presentación de la oferta, como se indica en el cronograma de actividades, se responderá toda solicitud de aclaración/información

1.15 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos.

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos **(2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **de cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un **plazo no mayor de quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de compras, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

Las Ofertas se presentarán en un *Sobre Cerrado* y rotulado con las siguientes inscripciones:



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)

Referencia: MIREX-DAF-CM-2023-0011

Dirección: la Avenida Independencia No.752 Estancia San Gerónimo, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana

Teléfonos: 809-987-7001 Ext. 7458/7642

Correo Electrónico: compras@mirex.gob.do

2.2 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

La presentación de las propuestas **técnicas y económicas** se efectuará en el Departamento de Compras de la Institución, ubicado en la Avenida Independencia No.752 Estancia San Gerónimo, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana o vía el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), **en el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.**

2.3 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
1. Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.	No Subsancionable
2. Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica	No Subsancionable
3. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.	Subsancionable
4. <u>Para todos los participantes: Registro de Proveedor del Estado (RPE)</u> , en cualquiera (familia o capítulo) de la actividad comercial siguiente: 90121700-Guías e intérpretes-52161500-Equipos audiovisuales , emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar la constancia del mismo. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente, por lo tanto, la no presentación de la Constancia de Inscripción o del Registro de Proveedor del Estado en la Oferta Técnica "Sobre A" o el Registro de Proveedor del Estado durante la etapa de subsancionación, implicará la no habilitación de una oferta. En caso de consorcio, todos deben tener el rubro.	Subsancionable
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.	Subsancionable
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus	Subsancionable



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.	
7. Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente.	Subsable
8. Declaración Jurada en original y actualizada , donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No.340-06.	Subsable
9. Formulario de Debida Diligencia al Proveedor (DC-PE-03-F03)-V2 . Nota: Solo para los proveedores que no han remitido este formulario en los últimos 12 meses o si ha habido un cambio en la estructura de la empresa.	Subsable
10. Copia de Cédula del Responsable Legal del Contrato .	Subsable
11. Formulario de aceptación de los términos establecidos en el Código de Ética Pública y política de calidad del MIREX, y comprometerse al estricto cumplimiento.	Subsable
12. Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica . En caso de ser persona jurídica el Poder de Representación deberá ser mediante Acta de Asamblea debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción.	Subsable
13. Comunicación del oferente donde indique que acepta y está de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Proceso, a partir de la recepción de la notificación de adjudicación. Ejemplo: <i>“Por este medio informamos que la empresa XXX acepta y está de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Proceso, a partir de la recepción de la notificación de adjudicación”</i> .	Subsable

La presentación de toda y cada una de esta documentación es obligatoria, la misma deberá ser presentada mediante una documentación íntegra en un sobre sellado llevando consigo el nombre del oferente en la portada.

2.4 Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

La modalidad de apertura para el referido proceso de Compra Menor es de **ETAPA ÚNICA**. La apertura de propuestas se realizará en la **fecha, lugar y hora** establecidos en el **Cronograma de Actividades** en las presentes Condiciones Generales.

3. PROCESO DE REFERENCIA: MIREX-DAF-CM-2023-0011

3.1 Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación, llamado a participar en el proceso de Compra Menor	lunes (6) de marzo del año 2023
2. Período para realizar preguntas por parte de los interesados	martes (7) de marzo del año 2023 HASTA LAS 09:00 AM
3. Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas	martes (7) de marzo del año 2023 HASTA LAS 02:00 PM
4. Recepción Ofertas Técnicas y Económicas	miércoles (8) de marzo del año 2023 HASTA LAS 09:00 AM
5. Apertura de Propuestas	miércoles (8) de marzo del año 2023
6. Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación	martes (14) de marzo del año 2023
7. Suscripción y Publicación de los contratos en el portal de la institución y del Órgano Rector	Un plazo no mayor a 03 días hábiles

3.2 Descripción de la compra

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTANEA Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA CUBRIR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MIREX.			
Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

<p>Servicios de Interpretación Simultánea</p>	<ul style="list-style-type: none">• Formato presencial, en los idiomas:<ul style="list-style-type: none">○ Español○ Inglés○ Portugués○ Francés○ Árabe○ Japonés• Formato virtual, en los idiomas:<ul style="list-style-type: none">○ Español○ Inglés○ Portugués○ Francés○ Árabe○ Japonés <p>El proveedor debe de tener la siguiente característica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interpretes portugueses criados en Brasil. Esto asegura que domine al 100% el portugués brasileño, pero principalmente el portugués de Portugal. <p>Nota: Los portugueses de Portugal no entienden muy bien el portugués brasileño, por ende, los intérpretes deben manejar a la perfección ambos tipos de portugueses.</p> <p>Documentos para solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Curriculum profesional del personal propuesto.- Experiencia del personal propuesto en actividades similares (Cumbres, Jefes de Estado, Congresos)- Carta de disponibilidad	<p>Unidad</p>	<p>1</p>
---	---	---------------	----------



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

<p>2. Alquiler Equipos de Interpretación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de equipos de <ul style="list-style-type: none"> ○ Cabinas para intérpretes ○ Headsets ○ Unidad principal <p>El suplidor debe de tener la siguiente característica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos digitales de última tecnología: <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidades de Interpretes Williams Sound IC-2 ○ Transmisores Williams Sound CH1/CH2 - CH1/CH2 ○ Receptores Williams Sound PPA-RN37 	<p>Unidad</p>	<p>1</p>
--	---	---------------	----------

Es obligatorio para los Proveedores:

- ❖ Es un lote único, los oferentes deben ofertar ambos ítems. Ofertas parciales o incompletas serán descalificadas.
- ❖ Tan pronto se notifique la adjudicación del proceso, el oferente deberá contar con la disponibilidad inmediata del servicio requeridos.
- ❖ La coordinación del servicio será realizado con el Departamento de Eventos.

De igual forma, se presenta esta información detallada en las Especificaciones Técnicas anexas a las presentes Condiciones Generales del Proceso, los cuales forman parte integral y vinculante de estas. Documento contentivo de tres (03) páginas.

3.3 Criterios para la Adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en las presentes Condiciones Generales.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en estas Condiciones Generales, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

Se adjudicará única y exclusivamente a las empresas o personas físicas que oferten o coticen lo que se está requiriendo en la totalidad del lote. **Serán rechazadas las ofertas que presenten cotizaciones obviando la descripción del servicio.**

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario se realizara una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.4 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los bienes requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “Carta solicitud de disponibilidad”, al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.6 Incumplimientos y Sanciones

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo a las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

3.7 Condiciones para la Entrega de los servicios

El oferente que resulte adjudicado deberá contar con la disponibilidad de iniciar el servicio con la notificación de adjudicación a solicitud del área requirente.

3.8 Duración del Suministro

La Convocatoria a Compra Menor se hace sobre la base de un servicio, contado a partir de la Notificación de Adjudicación.

3.9 Condiciones de Pago

El precio de la contratación será el precio de la Oferta. La oferta será presentada en (y los pagos se realizarán en) Pesos Dominicanos (RD\$).

Se realizará **UN PAGO ÚNICO** por la totalidad de lo adjudicado en pesos dominicanos (RD\$), a 30 días hábiles posteriores a la emisión de la certificación de recepción satisfactoria realizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sin embargo, la certificación de recepción satisfactoria no será emitida en un plazo superior a los cinco (5) calendario a la recepción del servicio, pero puede ser suspendido el pago si los usuarios del servicio confrontaren dificultades para hacer uso de ellos.

El proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo. En consecuencia, el MIREX descontará, en cada pago que se le realice, las retenciones de los impuestos de acuerdo a las leyes impositivas vigentes.

El proveedor deberá depositar el conduce y la factura, luego de emitida la requisición del área correspondiente y está a la vez haya sido autorizada; y el monto de la facturación debe corresponderse con el monto y cantidad requerida, y recibida en almacén.

Sobre la elaboración de facturas: la/s factura/s correspondientes deberán elaborarse con el desglose exacto de los ítems contratados conforme se detallará en el contrato, transparentando en todo momento el ITBIS. En caso contrario, se requerirá la corrección de la/s mismas/s.

Anexos

1. Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica.
2. Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.



Condiciones Generales

Proceso de Compra Menor: MIREX-DAF-CM-2023-0011

3. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.
4. Formulario Declaración Jurada.
5. Ficha (Especificaciones) Técnicas.
6. Formulario **Código de Ética FECE - PARA PROVEEDORES**
7. Formulario de **Debida Diligencia al Proveedor (DC-PE-03-F03)-V2.**

Nota: Solo para los proveedores que no han remitido este formulario en los últimos 12 meses o si ha habido un cambio en la estructura de la empresa.

Fin Pliego

No hay nada escrito después de esta línea

